

FONDO FERNANDO PESQUEIRA. SASA DEL NOROESTE DEL MUSEO Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA. DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE SONORA, SERIE I, TOMO II, PARTE I. (1835-1841) PP. 289-290.

27 Noviembre 1837

En la ciudad de Álamos a los doce días del mes de noviembre de mil ochocientos treinta y siete, reunidos en las casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Sub-prefecto del partido, Don Antonio Almada; los señores Don Joaquín Gil Samaniego, Juez de 1ª Instancia; Don José María Retes, Juez de paz; Don Francisco Torres, Comandante Militar de la plaza; el Administrador de Correos, Don Pascual Gómez La Madrid; el Administrador de Rentas, Don Antonio Escalante; el Ministro Ensayador, Don Pedro Peimbert; Don Francisco Santeanos; Don Ramón María Prieto; Don Miguel Urrea; Don Joaquín Palacio; Don Antonio B. Almada; Don José de Rivera; Don Miguel Rivera; Don Francisco G.; Don Antonio Tena; Don José Almada; Don Francisco Tellechea; Don Gregorio García; Don Hipólito Matiervo; Don Mauricio Echegaray; Don Pedro Perrón [sic]; Don José María Esquer; Don Bruno Esquer; Don Rafael María Campoy; Don Santiago Goyeneche; Don Felipe Gil; Don Eugenio Ortiz; y Don José María Torres; el Señor Sub-prefecto tomó la palabra y manifestó a la Junta que el objeto con que los había convocado no era otro que el de manifestarse libre y francamente su opinión sobre la cuestión que se trata en los Departamentos acerca de la continuación de la forma de Gobierno o de su cambio, modificando la carta de 1824 y para conocimientos de la Junta mandó dar lectura al siguiente oficio del Señor Prefecto de este Distrito.

Prefectura del Distrito de Baroyeca.- En este momento y por extraordinario se han recibido esas comunicaciones que anuncian lograr cuestión de intereses generales que agita a los mexicanos, y como este vecindario cuando se trata de la libertad nacional y de los más sagrados derechos de los pueblos, siempre ha sido el primero a manifestar el patriotismo que lo distingue, en esta vez ha creído conveniente enterarlo de tan interesante noticia, para que con toda libertad, reunidos por Usted emita los votos sobre el particular.- Con el acta que para el caso debe entenderse dará Usted cuenta a esta Prefectura para elevar ese documento a donde corresponda.- Dios y Libertad, Álamos 12 de Noviembre de 1837.- José María Gaxiola.- Severiano Obregón, Secretario.- El Sub-prefecto de este partido.- Álamos.- Concluida en lectura mandó darle a las comunicaciones de que hace referencia la nota anterior, impuestos los Señores vecinos de su contenido, y tomado en consideración que el régimen central adoptado no es el más conveniente para formar la suerte y felicidad de la nación, como la ha experimentado la experiencia, por no estar apoyada en la opinión pública, no ser conforme a los habitantes adquiridos por los pueblos en el largo período que fueron regidos por el sistema federal, y convencidos que este es el único que puede salvar a México de la Anarquía, y aniquilamiento a que lo ha conducido la constitución del año de 1836, y después de haber hablado, abundando en estos principios, los Señores, Sub-prefecto, Juez de la 1ª Instancia, Juez de paz, Comandante de Armas, Administrador de Correos y de Rentas, Ministro Ensayador, Don Bruno Esquer y otros de los Señores vecinos anotados convinieron con unanimidad en los puntos siguientes.

1º Que convoque el Congreso Nacional extraordinario cuya misión no exceda en su período de seis meses ni tendrá otra autorización que la de reformar la Constitución del año de 1824.- 2º Que todo lo que no sea limitarse a la autorización anterior, es nulo como producido por una autoridad sin poder.- 3º Que ínter se promulga la Constitución reformada, se reconozca por único Jefe de la Nación al actual Presidente de la República Don Anastasio Bustamante, sin otra restricción que la de sus Ministros sean responsables de su manejo al primer Congreso Constitucional.-

4º Que al remitirse esta acta al Señor Prefecto del Distrito se le suplique la recomiende al Supremo Gobierno y Excelentísima Junta Departamental, para que ésta, consultando las mejores ventajas que le produzcan a su pueblo, inicie al Supremo de la nación con la expresión que queda manifestada. Y habiendo tenido esta acta, la firmaron con el Sub-prefecto.- Antonio Almada.- Joaquín Gil Samaniego.- José María Retes.- Antonio Escalante.- Pascual Gómez La Madrid.- Pedro Peimbert.- Miguel Urrea.- Antonio Tena.- Joaquín Almada.- Bruno Esquer.- Rafael María Campoy.- Eugenio Ortiz.- Ignacio Almada.- Saturnino Almada.- Francisco Tellechea.- Hipólito Matienza.- Joaquín Palacio.- Juan Quiroz.- Jesús Almada.- José María Torres.- José María Esquer.- El que suscribe no debe verificarlo a la anterior acta, por pertenecer al ejército, y si como anuncia el Señor General Don José Urrea en las comisiones que se leyeron en la Junta, el Supremo Gobierno de México está resuelto cambiar el sistema cuando llegue este caso, y se le comunique a esta comandancia de mi cargo por los conductos de estilo, entonces deberá ésta levantar acta separada como ha sido costumbre; pues en todo esto está sujeta a las supremas disposiciones del Gobierno.- Francisco Torres.

Es copia.- Arizpe, Noviembre 27 de 1837.

Ramón Irigay.

Secretario.

Correcciones	página
Álamos, por Alamos	2
Señor, por Sor.	2,3
Don, por D.	2
Francisco, por Fco.	2,3
Administrador, por Admor.	2
Ortiz, por Ortíz	2
A, por á	2
O, por ó	2
Distrito, por Dto.	2,3
Más, por mas	2
Usted, por V.	2
Noviembre, por Nov.	2
Secretario, por Srio.	2,3
Señores, por Sres.	2
Después, por despues	2
Extraordinario, por estraordinario	2
Exceda, por exeda	2
Excelentísima, por Exma.	2
Gaxiola por Gajiola	2
Severiano por Seberiano	2
General, por Gral.	3